

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.  
GETAFE

En virtud de providencia dictada en 23 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia de la villa y partido de Getafe, se ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, formulada con fecha 15 de Febrero último, por el Procurador D. Tibureio Crespo Jordán, como cesionario de los Sres. M. Villén Luque (hijos), vecinos de Rute (Córdoba); de D. José Offerrall y Guerrero, que lo es de Jerez de la Frontera; de los Sres. Maille & Germaña, de Bordeaux; y de D. Edmundo Grant y López, del Puerto de Santa María, contra D. Ignacio Horrerros Batragueño, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sobre reclamación de varias cantidades, de la que se ha conferido traslado á éste, y, en su consecuencia, se le emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias de la referida demanda y documentos con ella presentados, obran en la Eseribania.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Getafe á 27 de Marzo de 1909.—El Actuario, Esteban Guillén. X—738

## GIJÓN—OCCIDENTE

El Sr. D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo, en providencia de 27 de Febrero último, dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Angel Pidal, en nombre de D. Epifanio Cisuentes Prada y García Rendueles, sobre propiedad y posesión de la finca «Pedregal de Sotero», sita en la parroquia de Jove, de este Concejo, contra la Congregación del Angel de la Guarda, asociación que tiene establecido en esta villa un Colegio; ha acordado se emplaze por edictos al Director de la Congregación demandada, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este dicho Juzgado y expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al Director de la Congregación del Angel de la Guarda, expido la presente, que firmo en Gijón á 1.º de Marzo de 1909.—El Actuario, P. H. Angel R. Dávila. X—732

## LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una yegua de quince años, de un metro 42 centímetros de alzada, color castaño, raza española, sin marca particular ni defecto físico, y como señas particulares: huera, calzada del pie izquierdo y muy poco de la mano derecha y lunares blancos en los costillares, y tiene el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cañera derecha, que fué hurtada en la noche del 23 del actual, en el sitio «La

Tapiadilla» de este término, á Ricardo Linares Camacho, de esta vecindad, y asimismo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 30 de Marzo de 1909.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—2665

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada en 27 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Mira Percebal y Otero, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca á la venta, en pública subasta, el inmueble siguiente:

Una finca de 664 tahullas, ó sean 63 hectáreas 74 áreas y 40 centiáreas de terreno cultivado y sin cultivar, cuya finca constituye la mitad de la hacienda denominada «La Sahaja», situada en término municipal de Aspe, á los confluos de los términos de dicha villa, la de Crevillente y de la ciudad de Elche, partidas de la Zahaja, Bonza y Peña de Águilas, con la mitad proindiviso de una casa de campo, algabe, ensanches ó ejido, cobertizo y era de pan trillar; sus lindes: por Levante, con Lora Redonda; Mediodía, con camino que conduce á la indicada casa de campo y que separa ésta mitad de la hacienda, de la otra mitad; Poniente, con la carretera ó camino real de Novelda á Murcia y con sierra, y por Norte, con tierras de los herederos de Francisco Prieto, las de Antonio Candela y senda de Carrús al Tolomó, llamada también camino de los abanilleros.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del igual clase de Novelda, el día *veintinueve de Abril próximo, á las tres de su tarde*; previéndose á los licitadores:

Primero: Que el tipo de la subasta es de *veintiseis mil pesetas*, importe del doble del capital del préstamo, porque se procede en virtud de lo concertado en la escritura de su constitución.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de 26.000 pesetas.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el caso de hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto: Que la consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de aprobación del remate, y:

Quinto: Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Eseribania, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1909. Alberto Vela y López.—El Eseribano, Antonio Aguilar. X—781

## MADRID—HOSPICIO

Habiendo cesado en su cargo por causa de fallecimiento, el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Luis Montiel y Bonache, y autorizado esta Juzgado Decano para instruir el expediente de cancelación de la fianza que aquél tenía constituida, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses, puedan deducirse las reclama-

ciones que procedan; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1909.—El Sr. Juez Decano, Alejandro Bustamante.—El Secretario, P. H. Luis Faría. X—735

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de la finca hipotecada propia hoy de D. Juan Verdejo y Orihuela, se saca á la venta en pública subasta, por término de quince días, una casa sita en la Plaza de las Monjas, de la ciudad de Moguer, señalada con el número 13 de Gobierno, por el precio de 10.000 pesetas. Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Moguer, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 29 de Abril próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará el 10 por 100 del precio en la mesa del Juzgado, que se devolverá terminado el acto excepto el de mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, y si resultasen dos iguales se abrirá licitación entre ambos rematantes; que la consignación del precio se hará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Eseribania, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 31 de Marzo de 1909.—Moreno. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. X—783

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Nicolás Rodríguez y D. Ramón García contra D. Juan Villaverde Jiménez y D. Mateo Rilo Parra, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo con esta cédula al D. Mateo Rilo Parra para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Eseribano, Ldo. Vicente Moreno. X—791

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Nicolás Rodríguez y D. Ramón García contra D. Juan Villaverde Jiménez y D. Mateo Rilo Parra, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo con esta cédula al D. Juan Villaverde Jiménez para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Eseribano, Ldo. Vicente Moreno. X—792

(Sigue á la pág. 1043.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

## SECCIÓN CENTRAL

*MOVIMIENTO del personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad verificado durante el pasado mes de Febrero, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.*

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
<b>VIGILANCIA</b>			
D. Eduardo Mongibar.....	Inspector de 2. <sup>a</sup> en Barcelona.	Secretario de Sección en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
» Toribio del Monte.....	Secretario de Sección en ídem.	Inspector de 2. <sup>a</sup> en ídem.....	Idem.
» Rufino Igea.....	Inspector de 2. <sup>a</sup> en Sevilla.	Cesante.....	Por faltas.
» Antonio Ricardo Suárez.....	Idem de íd. en Málaga.....	Idem.....	Conveniencia del servicio.
» Martín Rodríguez.....	Idem de íd. en Oviedo.....	Idem.....	Idem.
» Casimiro García Consuegra.....	Idem de 3. <sup>a</sup> en Madrid.....	Inspector de 2. <sup>a</sup> en Sevilla.....	Antigüedad.
» José Aguero Ramos.....	Idem de íd. en Sevilla.....	Idem de íd. en Málaga.....	Idem.
» Andrés Rojo Soto.....	Idem de íd. en Coruña.....	Idem de íd. en Oviedo.....	Idem.
» Manuel Garrido.....	Idem de íd. en Barcelona.....	Cesante.....	Idem.
» Natalio San Martín García.....	Idem de íd. en Madrid.....	Idem.....	Abandono de destino.
» Francisco Visoso.....	Idem de íd. en Port-Bou.....	Idem.....	Falta de presentación.
» Francisco Díez.....	Idem de íd. en Málaga.....	Idem.....	Por faltas graves.
» Bernardo Hernández.....	Idem de íd. en ídem.....	Idem.....	Conveniencia del servicio.
» Gumersindo Márquez.....	Idem de íd. en Badajoz.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Casquero.....	Idem de íd. en Port-Bou.....	Idem.....	Idem.
» Eduardo Junquito.....	Idem de íd. en Logroño.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Amador.....	Agente en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
» Eusebio García Luongo.....	Idem en íd.....	Inspector de 3. <sup>a</sup> en Valencia.....	Antigüedad.
» Manuel Digón Arias.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en Cartagena.....	Idem.
» Cándido Todolf Alcalá.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en Barcelona.....	Idem.
» Tomás Avila García.....	Idem en Madrid.....	Idem de íd. en íd.....	Idem.
» José Badoncs Negré.....	Idem en Barcelona.....	Idem de íd. en Madrid.....	Idem.
» Blas Mateo Biolsa.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en Port-Bou.....	Idem.
» Agapito Marín.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en íd.....	Idem.
» Francisco Martín Cantero.....	Idem en Madrid.....	Idem de íd. en Badajoz.....	Idem.
» Santos Ceballos.....	Inspector de 3. <sup>a</sup> en Guipúzcoa.....	Idem de íd. en Guipúzcoa.....	Idem.
» Bartolomé Gallardo de las Heras.....	Agente en Barcelona.....	Idem de íd. en Logroño.....	Conveniencia del servicio.
» Vicente Rodríguez Otero.....	Idem en Málaga.....	Idem de íd. en Málaga.....	Antigüedad.
» Nicasio de la Rocha.....	Idem en Madrid.....	Idem de íd. en íd.....	Idem.
» Máximo Ramos.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en Madrid.....	Idem.
» Dionisio Mariño.....	Idem en íd.....	Idem de íd. en Barcelona.....	Idem.
» Manuel Feito Fernández.....	Idem en íd.....	Idem de íd. de Sevilla.....	Idem.
» Francisco Bosca.....	Idem en Barcelona.....	Idem de íd. en Coruña.....	Idem.
» Dimas Gutiérrez.....	Idem en íd.....	Cesante.....	Por faltas.
» Eloy Brasoras.....	Idem en íd.....	Idem.....	Abandono de destino.
» Clemente del Pino.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Conveniencia del servicio.
» Mariano Figueras.....	Idem en íd.....	Idem.....	A su instancia.
» Heliodoro González.....	Idem en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Remigio Contreras.....	Idem en Gerona.....	Agente en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
» Wencoslao Berrocal.....	Idem en Granada.....	Idem en íd.....	Idem.
» Manuel Fouce.....	Idem en Ferrol.....	Cesante.....	Idem.
» Pedro García.....	Idem en Jerez.....	Idem.....	Idem.
» Eulalio Angel Simón Rodríguez.....	Aspirante en Coruña.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Jiménez Abad.....	Idem en Vizcaya.....	Agente en Ferrol.....	Antigüedad.
» Antonio Morera Cerdán.....	Idem en Barcelona.....	Idem en Granada.....	Idem.
		Idem en Barcelona.....	Idem.



NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑARÁN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Pedro Sánchez Hernández	Opositor aprobado	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Badajoz	Artículo 3. <sup>o</sup>
Juan Carlos Subirán	Idem id.	Idem de id. en Balcáres	Idem
Francisco Genovés Benito	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Luis Sánchez Escribano	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Simón González Rodríguez	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Miranda Ebro	Idem de id. en Burgos	Conveniencias del servicio
Isaac Torres Carracedo	Opositor aprobado	Idem de id. en Cáceres	Artículo 3. <sup>o</sup>
Mariano González Faraldes	Idem id.	Idem de id. de Cádiz	Idem
Francisco Durán Carvajal	Idem id.	Idem de id. en Córdoba	Idem
Juan Mota Porto	Idem id.	Idem de id. en Coruña	Idem
Juan Estela Navarro	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Port-Bou	Idem de id. en Gerona	Conveniencia del servicio
Bonito Campoy Robles	Opositor aprobado	Idem id. en Granada	Artículo 3. <sup>o</sup>
Isidoro Delgado Muñoz	Idem id.	Idem de id. en Guadalajara	Idem
José Begiga Cayado	Idem id.	Idem id. Huelva	Idem
Manuel Herrero de los Reyes	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Antonio Sánchez Llamas	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Lino Formin Fernández Casado	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Rafael Salazar Corvantes	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Linares	Idem de id. en Toledo	Idem
Bonito Corral Herranz	Opositor aprobado	Idem de id. en Jaén	Conveniencia del servicio
Joaquín Martínez Ortiz	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Cartagena	Idem de id. en Zaragoza	Artículo 3. <sup>o</sup>
José Porroño Esclapoz	Idem de id. en id.	Idem de id. en Murcia	Conveniencias del servicio
Enrique Bardisa Seguí	Idem de id. en id.	Idem de id. en id.	Idem
Clemente Cruañez	Idem de id. en id.	Idem de id. en id.	Idem
Enrique Tomasoti Ayala	Opositor aprobado	Idem de id. en id.	Idem
Emilio Chust Prego	Idem id.	Idem de id. en Córdoba	Artículo 3. <sup>o</sup>
Juan Cerón López	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Cartagena	Idem de id. en id.	Idem
Vicente Camiñas Fernández	Opositor aprobado	Idem de id. en id.	Conveniencia del servicio
Ricardo López Cantabrana	Idem id.	Idem de id. en Orense	Artículo 3. <sup>o</sup>
Pedro Ferreras González	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Sergio Escobar Martínez	Idem id.	Idem de id. en Oviedo	Idem
Julio Pajares González	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
José del Corral González	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Ismael Nieto Tino	Idem id.	Idem de id. en Salamanca	Idem
Modesto Martín López	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Manuel Yáñez Pozo	Idem id.	Idem de id. en Santander	Idem
Felipe Mateos Cuesta	Idem id.	Idem de id. en id.	Idem
Ricardo Boignes	Idem id.	Idem de id. en Toledo	Idem
Romigio Gallego Rubio	Idem id.	Idem de Valencia	Idem
José Pino Jiménez	Vigilante de 2. <sup>a</sup> en Cádiz	Idem de id. en Valladolid	Idem
Juan García Solor	Idem electo, en Gijón (Oviedo)	Idem de id. en Toledo	Conveniencia del servicio
Enrique Nieto	Vigilante 2. <sup>o</sup> cesante	Idem de id. en Cádiz	Idem
Rafael Gómez Más	Idem de id. en Gerona	Se deja sin efecto y se le rehabilita en el cargo	Artículo 12
Leandro Molina	Idem de id. en Granada	Excedente	Idem
Pedro del Pozo	Idem de id. en Pontevedra	Idem	A su instancia
Raimundo Carnicero	Idem de id. en Soria	Cesante	Artículo 12
Tomás Omar Moreno	Idem de id. en Tarragona	Excedente	Falta de presentación
Luis Vich García	Idem de id. en Santander	Sin efecto	Idem
		Idem	

**PALMA—LONJA**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Escribanía del infrascrito, ha correspondido conocer de una demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, deducida á nombre de María Caldés y Coll, vecina de Lluchmayor, contra Antonia, José y Juan Mas y Garau y Juan y Pablo Romaguera y Más, herederos de Franco Más y Garau, sobre pago de cantidad procedente de documentos privados; demanda que ha dado lugar á la siguiente

«Providencia.—Palma, 29 de Marzo de 1909.—Por devueltos los cuatro documentos privados con la nota de exención, y por presentadas las cuatro cartas de pago, únase todo á los autos de su razón; únase también á los autos la parte inferior del papel de pagos al Estado que se acompaña, y la superior, con las oportunas notas, entréguese á la representación de la actora á quien se tiene por cumplido con lo mandado en providencia de 5 de Enero último, y proveyendo lo principal del escrito del folio 18, se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, deducida á nombre de María Caldés y Coll, con la modificación producida mediante el otro escrito del folio 31; se confiere traslado á Antonia, José y Juan Más y Garau, Juan y Pablo Romaguera y Más, contra quienes se propone, emplazándoles para que dentro del

término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, y para ello, en cuanto afecta á la primera, ó sea la Antonia Más y Garau, esposa de Pedro Más y Estarás, que resulta tener su domicilio en la villa de Valdemosa, diríjase al Juzgado Municipal de la misma la oportuna Carta-orden, con remisión de una de las copias simples, al efecto presentadas, para su entrega al practicarle la diligencia indicada, y respecto á los demás demandados que se hallan ausentes en ignorado paradero, conforme se pide en el primer otro, practíquese la notificación y emplazamiento por medio de Cédula fijada en los sitios públicos y de costumbre de esta capital é insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

«Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Montull.—Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los repetidos José y Juan Más y Garau, y Juan y Pablo Romaguera y Más, ausentes en ignorado paradero, se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen dentro del indicado plazo de nueve días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma á 29 de Marzo de 1909.—Antonio Tomás. JC—113

**SAN FERNANDO**

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

A virtud de la sentencia ejecutoria dictada sobre preferente derecho á la casa Ducal de Osuna, hoy la Comisión ejecutiva de los Obligacionistas de la misma, á reintegrarse del crédito declarado por ejecutoria de 16 de Diciembre de 1839, contra la testamentaria de D.ª Antonia María Benítez y Fernández de Castro, representada hoy por sus herederos y sucesores, se ha dispuesto, por providencia de este Juzgado del 11 de Marzo corriente, que los repetidos deudores presenten en la Escribanía del Actuado, don José Manuel Pereda, por ante quien se sigue el expresado procedimiento de apremio, los títulos de propiedad de la finca sita en este término municipal, nombrada «Casería de Osío», dentro de los seis días siguientes al de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Y á solicitud de la parte actora, por no ser conocido el domicilio de los citados causalahabientes de D.ª Antonia María Benítez y Fernández de Castro, se hace por el presente, cuya publicación tendrá además lugar en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

San Fernando, 17 de Marzo de 1909.—Eugenio Tribaldos.—Ante mí, José Manuel Pereda. X—793

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.**

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta corte durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España.	Cédulas del Canal de Isabel II.	OBLIGACIONES MUNICIPALES	OBLIGACIONES PROVINCIALES	TOTAL GENERAL
	AL 4 POR 100 INTERIOR		AL 5 POR 100		Carpetas de 4 por 100.						
	Al contado.	Á plazo.	Al contado.	Á plazo.	Al contado.	Á plazo.					
1	686.200	900.000	198.500	>	427.000	>	58.000	>	45.300	24.500	2.339.500
2	1.230.400	500.000	295.000	>	191.000	>	121.000	>	1.500	1.000	2.349.900
3	332.600	100.000	159.500	>	109.500	>	131.500	>	20.000	>	903.100
4	833.900	150.000	472.000	>	170.000	>	73.000	>	3.800	>	1.692.500
5	1.137.300	700.000	510.000	>	33.000	>	53.000	2.500	2.000	>	2.442.800
6	629.000	250.000	385.000	>	238.500	>	50.500	>	5.000	>	1.558.000
8	758.200	400.000	593.000	>	37.500	>	6.500	>	6.200	>	1.821.400
9	507.600	50.000	440.500	>	199.000	>	50.500	>	6.000	0.000	1.262.600
10	648.700	250.000	314.500	>	41.500	>	18.000	>	73.100	>	1.345.800
11	627.100	100.000	288.500	100.000	52.000	>	57.000	>	19.900	>	1.244.500
12	510.500	750.000	351.500	>	193.000	>	133.000	>	58.000	>	1.996.000
13	383.400	350.000	504.500	>	140.500	>	110.000	>	42.800	>	1.531.200
15	867.600	300.000	566.000	>	167.000	>	80.000	>	>	>	1.980.000
16	555.600	150.000	541.500	>	61.000	>	33.000	>	11.000	>	1.352.100
17	615.300	500.000	598.500	>	58.500	>	52.000	>	8.500	>	1.832.800
18	458.500	300.000	367.300	>	32.000	>	6.000	>	32.000	1.000	1.197.000
20	562.000	750.000	367.000	>	90.000	>	101.500	>	40.100	>	1.913.600
22	883.900	500.000	494.000	>	225.500	>	88.000	>	44.200	>	2.235.600
23	1.579.300	2.650.000	439.000	>	92.500	>	138.000	>	44.000	>	4.942.800
24	565.700	1.000.000	232.500	>	85.000	>	60.000	>	23.000	>	1.986.200
26	836.000	2.500.000	516.500	>	239.500	>	94.500	2.000	3.000	>	4.251.500
27	972.900	2.900.000	100.500	>	107.000	>	98.000	>	98.500	>	4.276.000
29	531.700	5.000.000	150.000	>	6.000	>	156.000	>	41.500	>	5.915.200
30	1.129.000	1.900.000	669.500	>	63.000	>	134.000	>	6.000	>	3.801.500
31	510.300	750.000	265.000	>	127.500	>	102.000	>	52.500	>	1.787.300
	18.422.700	23.700.000	9.840.000	100.000	3.267.000	>	2.013.000	4.500	667.700	35.500	58.050.400

Madrid, 1.º de Abril de 1909.—El Director general, M. Ordóñez.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

## SECCIÓN CENTRAL

*MOVIMIENTO del personal del Cuerpo de Seguridad verificado durante el pasado mes de Febrero, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.*

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Federico Taulat García	Teniente Coronel supernumerario en Madrid.	Cesante.	Conveniencia del servicio.
» Antonio Araguas	Capitán en ídem.	Idem.	Por exceder de la edad.
» León García Terracín	Sargento en Valencia.	Idem.	Por expediente.
» Alejandro de Frutos	Idem en Madrid	Idem.	Por exceder de la edad.
» Pedro de la Riva Moral	Idem en Barcelona.	Idem.	Por faltas.
» Manuel González Memedo	Guardia 2.º en Sevilla	Guardia 1.º en Sevilla.	Artículo 10 de la ley.
» Tirso Castro Ordóñez	Idem 1.º en Barcelona.	Cesante.	Por exceder de la edad.
» Juan Marín González	Idem íd. en íd.	Idem.	Idem.
» Narciso San Martín Villa	Idem íd. en íd.	Idem.	Por faltas.
» Germán Garrido Briones	Idem íd. en Sevilla	Idem.	Por faltas graves.
» Cecilio Sala	Idem 2.º en Barcelona	Excedente.	Artículo 12.
» Mariano Llobet	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» José Barberá	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» Francisco Dulou	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» Emiliano Sánchez	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» Angel Ortega	Idem en íd.	Cesante.	Conveniencia del servicio.
» Antonio Masroig	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» Leoncio Salinas	Idem en Madrid.	Excedente.	Artículo 12.
» Pedro Jorge Corcuera	Idem en íd.	Idem.	Idem.
» Julio Pérez González	Idem en íd.	Cesante.	Por faltas graves.
» Miguel Asins Hernández	Idem en íd.	Idem.	A su instancia.
» Pedro Montesino Antón	Idem en Valencia.	Excedente.	Artículo 12.
» Isidro Siorra Parra	Idem en Barcelona.	Cesante.	Por expediente.
» Francisco Eguiluz	Idem en Vizcaya	Excedente.	Artículo 12.
» Santiago Salinas Picos	Idem en Coruña	Cesante.	Por pase á otro destino.
» Rafael Mundiela Oria	Idem en Barcelona.	Idem.	Por exceder de la edad.
» Gabriel Valdés González	Idem en Madrid.	Idem.	Idem.
» José García Giráldez	Aspirante sin sueldo	Guardia 2.º en Sevilla.	Artículo 11.
» Antonio Ramos Luque	Idem.	Idem.	Idem.
» José López Buirá	Idem.	Idem.	Idem.
» José Becerra	Idem.	Idem.	Idem.
» José Espinosa	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Bactida	Idem.	Idem.	Idem.
» José Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.
» José Gómez	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel González	Idem.	Idem en Coruña.	Idem.
» José Quintero	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Gil	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Trosancos	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Iglesias	Idem.	Idem.	Idem.
» Ramón Mella	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Leal	Idem.	Idem.	Idem.
» Donato Piqueras Bueno	Idem.	Idem en Granada.	Idem.
» Valerio Herráiz	Idem.	Idem.	Idem.

Anexo núm. 2.—Pág. 1014  
 8 Abril 1909  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 98

» Santiago Gil.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Florantino Arribas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Dimas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Jacinto Sanz.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.....
» Gumersindo Niño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Vicente Espejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Ruperto Barrera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Anicoto Revenga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Tormo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan López.....	Idem.....	Idem en Alicante.....	Idem.....
» Isidro Montero.....	Idem.....	Idem en Málaga.....	Idem.....
» Rafael López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Nicasio Palacios.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Higinio Escalá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Mariano Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Aguiló.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Pereda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Casimiro Bosch.....	Idem.....	Idem en Santander.....	Idem.....
» Julián Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Serafín García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Aurelio Prieto.....	Idem.....	Idem en Valladolid.....	Idem.....
» Julián Zamora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Luis Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro López.....	Idem.....	Idem en Zamora.....	Idem.....
» Alfredo Barrera.....	Idem.....	Cesante.....	Por falta de presentación.
» Juan Boza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio López.....	Idem en Santander.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio Zúñiga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Agustín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio García.....	Idem en Valladolid.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Peña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Rafael Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Victoriano Viedma.....	Idem en Sevilla.....	Idem.....	Idem.....
» Anibal Ramos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Emilio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Bernardo Bascuñana.....	Idem.....	Guardia 2.ª on Madrid.....	Conveniencia del servicio.
» Antonio Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Marcelino Arribas.....	Idem en Alicante.....	Cesante.....	Por falta de presentación.
» Santos Herráiz.....	Idem en Murcia.....	Idem.....	Idem.....
» Victoriano Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Moreno.....	Idem en Málaga.....	Idem.....	Idem.....
» José Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Anguita.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Salvador Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio del Pino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Melitón Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Isidro Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Basilio Lázaro.....	Idem en Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Casanova.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Pérez.....	Idem.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Alberto Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio Sánchez.....	Idem en Barcelona.....	Cesante.....	Por renuncia.
» Pedro San Agustín.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
» Francisco Pisorta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Ubed.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Ricardo Salvó.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Rafael Tasterlona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Lucio Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Lorenzo Ferrer.....	Guardia 2.º en Barcelona.....	Cosante.....	Por falta de presentación.
» José Bonafull.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Blasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Bautista.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Mollá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín González.....	Idem.....	Excedente.....	Idem.
» Antonio Royo.....	Idem.....	Idem.....	Artículo 12.
» Antonio Alabarza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Calvera.....	Idem.....	Cesante.....	Por faltas.
» Agustín Artigas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Eserich.....	Idem.....	Idem.....	Por renuncia.
» Manuel Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Por no reunir condiciones.
» José Castañeda.....	Idem en Valladolid.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Vila.....	Idem en Valencia.....	Excedente.....	Por falta de presentación.
» José Charri.....	Idem en Coruña.....	Cesante.....	Artículo 12.
» Nicanor Tejerizo.....	Idem en Vizcaya.....	Excedente.....	Por renuncia.
» José López.....	Idem.....	Idem.....	Artículo 12.
» Jesús Fernández.....	Idem en Sevilla.....	Cesante.....	Por falta de presentación.
» Raimundo Mongero.....	Idem en Málaga.....	Idem.....	Por renuncia.
» Antonio Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Por faltas graves.
» Juis Auniedes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eusebio Matesanz.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
» Rafael Mansilla.....	Idem en Murcia.....	Idem.....	Idem.
» Martín Mefeudo.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Por abandono de destino.
» Manuel Romero.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
» Rafael Mateo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Rovira.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Nicanor Escalada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Baile.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Verdún.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Facundo Martí.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Teruel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Cabaleta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Agut.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Salvador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eduardo Macián.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Bielsa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mateo Serra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Onrubia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Trojo.....	Idem.....	Idem.....	Por no reunir condiciones.
» Manuel González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 21 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.